

ORDENANZA N°: 156

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: ADHIÉRASE la Municipalidad de Las Varillas a la Ley Nacional N° 25.506 “Ley de Firma Digital” y sus normas reglamentarias, en los términos del artículo 50 de dicho cuerpo legal.

Artículo 2: FACULTASE al Poder Ejecutivo Municipal para el desarrollo de las herramientas y gestiones necesarias para la implementación de la tecnología de Firma Digital, propiciando su uso extendido y masivo, tanto en las aplicaciones de gestión interna de la administración como en aquellas que impliquen interacción con terceras partes.

Artículo 3: AUTORIZASE a la Sec. de Economía y Hacienda Municipal a dictar los actos, resoluciones y firmar los acuerdos necesarios a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente.

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/08/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 911/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 31/08/2017